

# Catálogo de **DOCUMENTOS** sobre **MARBELLA** del **ARCHIVO** de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL** de **MÁLAGA**

Luis Felipe Pajares Ladrero



☉ *Galería de arcos del patio. Planta baja del hospital. Año 1981. José L. Casado.*

## INTRODUCCIÓN

**E**l Catálogo de documentos de Marbella que sigue a estas líneas de introducción tiene como base el *Inventario de libros y legajos del Archivo Histórico de la Diputación Provincial de Málaga*<sup>1</sup>, trabajo que realicé entre el 1 de julio de 1994 y el 30 de junio de 1995, donde se referencia la interesante documentación que dicho archivo encierra, hasta hoy prácticamente inédita y que constituye un fondo documental esencial para la historia de Málaga y su provincia. El Archivo de la Diputación era el único archivo de Málaga capital que no se había abierto a la investigación debido a la falta de organización en que se encontraba. Con la realización del inventario y con las obras de adecuación, realizadas en las depen-

dencias del Centro Cívico, se pusieron los dos pilares básicos para normalizar el funcionamiento de un archivo importante de nuestra provincia. Su traslado al centro cultural de calle Ollerías y el actual retorno al Centro Cívico, están retrazando su definitiva puesta en uso.

Hemos dividido en cuatro partes este trabajo. La primera de ellas la dedicamos a comentar el marco legal en el que surgen y se configuran las diputaciones provinciales, en la segunda, a plantear la concepción archivística que inspiró nuestro trabajo y los recursos de que utilizamos para realizarlo, en la tercera ofrecemos una relación de las materias y series documentales que forman el Catálogo de Marbella, y en la cuarta ofrecemos dicho Catálogo.

## 1. EL MARCO LEGAL EN QUE SURGEN LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

El origen de la Diputación como institución provincial hay que buscarlo en la Constitución de Cádiz de 1812<sup>2</sup>. En el artículo 11 de dicha Constitución se recoge la necesidad de establecer una división del territorio español:

*“Se hará una división más conveniente del territorio español por una ley constitucional, luego que las circunstancias políticas de la Nación lo permitan”.*

Esta misma Constitución, dedica el capítulo II del Título VI, artículos 324 al 337, al gobierno de las provincias y en concreto a las diputaciones provinciales. Así en el artículo 325 se dice:

*“En cada provincia habrá una Diputación llamada provincial, para promover su prosperidad, presidida por el jefe superior”.*

En dicho capítulo II del Título VI, se establece la composición de las diputaciones, su régimen de sesiones y el ámbito de sus competencias. El presidente es el jefe político, nombrado por el rey, y además formaran la institución el intendente de la provincia y siete individuos elegidos –aunque las Cortes podrían variar este número– cada dos años. Se fija el número de sesiones en un máximo de noventa al año. Como facultades se establecen las siguientes: la gestión de las contribuciones correspondientes a la provincia; vigilar la constitución de los ayuntamientos; las obras públicas provinciales proponiendo los recursos para realizarlas; el fomento de la agricultura, la industria y el comercio; la instrucción pública; el cuidado de los establecimientos de beneficencia y la denuncia de las infracciones a la Constitución en el territorio provincial. En la Cortes de Cádiz se notó la influencia de la Asamblea Constituyente francesa, a través de Toreno y Argüelles, en su deseo de buscar un equilibrio entre el peso del gobierno en la provincia y el carácter representativo de la Diputación.

La Diputación es esencialmente un cuerpo consultivo y lo seguirá siendo durante casi todo el siglo XIX. El que verdaderamente detenta el poder político en la provincia es el jefe político cuya figura aparece como «la superior autoridad dentro de la provincia»<sup>3</sup> que se asesora desde la Diputación pero que tiene la capacidad de tomar las resoluciones.

La derogación de la Constitución de 1812 por Fernando VII y el restablecimiento del absolutismo impidió la puesta en funcionamiento de

toda la legislación sobre el gobierno de las provincias elaborado en Cádiz, y no será hasta 1820, con el restablecimiento del régimen liberal, cuando se pongan de manifiesto la necesidad de matizar las competencias y tratar de corregir los fallos en su funcionamiento de las diputaciones provinciales. En esta línea iba el Decreto de 3 de febrero de 1823, considerada la primera ley provincial y municipal del siglo XIX<sup>4</sup>. Se pretendía, con este Decreto, poner fin al excesivo intervencionismo de los jefes políticos en las diputaciones y delimitar de forma más precisa las funciones administrativas y económicas de diputaciones y Ayuntamientos. Pero apenas entrado en vigor fue anulado por el Decreto de 1 de octubre de 1823 que declaraba nulos todos los actos del gobierno constitucional.

El Real Decreto de 21 de septiembre de 1835 introdujo algunas modificaciones en las diputaciones: la presidencia pasaba al gobernador y se establecía un número de diputados equivalente al de partidos judiciales. La duración en el cargo de diputado se ampliaba a tres años debiendo renovarse la mitad cada año y medio. En cuanto a las competencias se mantienen las enumeradas y se añaden algunas más como los repartimientos de hombres que en la provincia debían aportarse a los reemplazos del ejército; recibir las reclamaciones sobre contribuciones; la elaboración del reglamento interior; examinar las cuentas municipales revisando sus presupuestos; suministrar al Gobierno los datos del censo y estadística; mantener la Milicia nacional y algunas más de control sobre los ayuntamientos. Cuando llevaba un año en vigor fue suspendido por los sucesos de 1836 y vuelto a restaurar por la Ley de 15 de enero de 1837 con la matización de que en ningún caso estarían compuestas las diputaciones por menos de siete diputados.

La Constitución de 1837 dedica el título IV a las diputaciones y ayuntamientos. En el artículo 69 dice:

*“En cada provincia habrá una Diputación provincial, compuesta, del número de individuos que determine la ley, nombrados por los mismos electores que los diputados a Cortes”.*

Y en el artículo 71:

*“La ley determinará la organización y funciones de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos”.*

Estos mandatos constitucionales se desarrollaron por la Ley de 13 de septiembre de 1837, que volvía a recuperar la figura del jefe político

como presidente, el intendente y un mínimo de siete diputados.

Posteriormente la Ley de 8 de enero de 1845 elevaba a un mínimo de nueve los diputados provinciales cuando el número de partidos judiciales de la provincia no alcanzara al mínimo. Los diputados serían renovables cada dos años y eran cargos honoríficos, obligatorios y gratuitos.

La Ley de Bases de 1855 estableció el principio de proporcionalidad en la composición de las diputaciones, a razón de un diputado por cada veinticinco mil habitantes. Esta composición se volvió a modificar por la ley provincial de 1863 que establecía el nombramiento de diputados por partido judicial, matizando que de no alcanzarse un mínimo de siete el partido de mayor población elegiría dos y luego el siguiente hasta completar ese número. Asimismo, si un partido tenía más de treinta mil habitantes tenía derecho a dos diputados. La duración del cargo se fijaba en cuatro años. Esta ley conservó las competencias que ya tenían las diputaciones y les añadió algunas como las relativas a nombrar y separar personal de la institución, el nombramiento de comisiones para visitar los establecimientos sostenidos con fondos de la Diputación, y de comisiones de inspección de obras.

La revolución de 1868 llenará de contenidos las diputaciones provinciales. El artículo 99 de la Constitución de 1869 atribuye a las corporaciones provinciales el gobierno de los intereses peculiares de la provincia, la publicidad de sus sesiones, la publicación de los presupuestos, cuentas y acuerdos importantes, así como la intervención del rey o de las Cortes para impedir que se extralimite en el ejercicio de sus funciones.

La ley progresista de 20 de agosto de 1870, consecuencia de la Constitución de 1869, confirió a las diputaciones carácter representativo fijando el número de diputados en función del de habitantes de cada provincia de la siguiente manera: veinticinco diputados para las provincias de menos de 150.000 habitantes y un diputado más por cada 10.000 hasta llegar a los 300.000. Cuarenta diputados para las provincias de más de 300.000 habitantes y uno más por cada 25.000 hasta llegar a los 500.000. El gobernador provincial presidía la Diputación, pero carecía de voto y la ley establecía que entre sus componentes se nombraran un presidente, un vicepresidente y dos secretarios de sesiones. Esta ley ampliaba considerablemente las competencias de las diputaciones, concediéndoles casi en exclusiva aquellas sobre las que ya estaba actuando: obras provinciales, el fomento de actividades econó-

micas, la puesta en funcionamiento de servicios de interés provincial, etc. En 1876 dejó de tener vigencia al ser abolida toda la legislación revolucionaria.

La ley provincial de 1877 volvió a cambiar la composición de las diputaciones: tres diputados por partido judicial de manera que si no se llegaba a veinte se aumentarían hasta alcanzarlos, pero si se pasaban de treinta se reducirían por partido judicial para no sobrepasar dicha cifra. En cuanto se refiere a competencias aparentemente se mantenían las de la ley de 1870 pero considerablemente reducidas por la intervención de la administración central.

En 1882 otra ley provincial, de corte conservador, establece que pueden ser elegibles como diputados por los habitantes a los que la ley electoral les reconociese este derecho. Los diputados se elegirían en número de cuatro por cada dos partidos judiciales colindantes. El cargo era por un período de cuatro años y eran electores todos los españoles mayores de 25 años con al menos dos años de residencia. Esta ley provincial de 1882, dentro del conservadurismo de las que le precedieron, las de 1845, 1863 y 1877, declaraban su intervencionismo y desconfianza de la autonomía de las diputaciones declarando tajantemente que estas instituciones no podían ejercer otras funciones que las señaladas por la ley<sup>5</sup>.

Ya en el siglo XX nuevas modificaciones vendrían a sufrir las diputaciones perfilando su composición y especificando las funciones que le eran propias así como matizando las del pleno y de la comisión provincial. Esto ocurre con el Estatuto provincial de 1925, en el que aparecen las diputaciones como cuerpos de representación popular al que corresponden la administración de los intereses peculiares de la provincia. Según éste, hay dos tipos de diputados, los inorgánicos, elegidos por sufragio universal y representación proporcional y los corporativos designados entre los concejales de los ayuntamientos de la provincia constituidos en colegios electorales. Se establecía unas obligaciones mínimas que debían realizar las diputaciones en garantía del bienestar de sus habitantes: mantener una casa de maternidad, otra de expósitos, un hospital de beneficencia, una casa de socorro para indigentes y otra para dementes pobres, así como la subvención de las obras de tipo sanitario llevadas a cabo por los ayuntamientos y mantener un instituto de higiene. El mandato de los diputados era de dos años y podían cobrar dietas por su asistencia a sesiones. Este estatuto amplió las competencias del presidente de la institución provincial considerándolo como representante de la

provincia y dándole atribuciones de órgano ejecutivo provincial.

Durante la II República no se introdujeron modificaciones. No ocurrió así durante la dictadura de Franco, que suprimió el carácter democrático de la elección de los miembros de las diputaciones provinciales aumentando el intervencionismo de éstas en la vida municipal. Así, la ley de régimen local de 1950, y su texto refundido de 1955, estableció como órganos de gobierno y administración de la provincia el gobernador civil, la diputación provincial, el presidente de la Diputación y la comisión provincial de servicios técnicos. No introdujo modificaciones sustanciales en lo que a competencias se refiere respecto a la legislación anterior, pero sí en la composición de las diputaciones provinciales. Los diputados se elegían por compromisarios de los ayuntamientos entre sus alcaldes y concejales a razón de uno por cada partido judicial, completándose el número con personas que ostentaran la representación de las corporaciones y entidades económicas, culturales y profesionales así como de la Organización Sindical, radicados en la provincia. De esta manera se suprimía el carácter democrático en la elección de los miembros de las diputaciones provinciales y se acrecentaba la intervención de éstas sobre los ayuntamientos.

En conclusión, durante todo el siglo XIX, a excepción del sexenio revolucionario, las diputaciones tienen una consideración de cuerpos esencialmente consultivos, siendo el jefe político el órgano básico de responsabilidad en la provincia, cumpliendo además las diputaciones funciones de reparto de cupos contributivos y del contingente de reemplazos del ejército. Con la revolución de 1868 se intentará convertir a las diputaciones en verdaderas instituciones provinciales. Este es el sentido de la Ley de 20 de agosto de 1870. Durante la Restauración se disminu-

yó la autonomía de las corporaciones provinciales y será un paso definitivo en la configuración de las diputaciones el Estatuto Provincial de 1925. Durante la II República no se producen variaciones de interés y durante la dictadura de Franco quedan ya comentadas sus consecuencias. Sin entrar en la legislación que se genera a consecuencia de nuestra actual Constitución, puesto que el inventario que presentamos corresponde al archivo histórico, no estaría de más apuntar que las contradicciones que se presentan en nuestros días con respecto a las diputaciones provinciales se sitúan en el choque de competencias entre éstas y las comunidades autónomas.

## 2. SOBRE EL INVENTARIO TOPOGRÁFICO

Los fondos que componen el Archivo tienen esencialmente un doble origen: los que genera la propia institución y que se remontan al siglo XIX, y los de las instituciones de beneficencia, casi siempre anteriores a la propia Diputación, que pasaron a depender de ésta el pasado siglo y que parten cronológicamente del siglo XVII.

Esta documentación han sufrido pérdidas con el paso del tiempo, el más importante sin duda el incendio de 1922 en el palacio de la Aduana que mermó considerablemente los fondos de la propia institución. También estos fondos se vieron afectados por la inundación en 1989 fecha en que gran parte de los mismos se encontraban en los sótanos del edificio de los Servicios Técnicos. Estos acontecimientos han condicionado nuestro trabajo renunciando a realizar expurgos con la finalidad de que aquella documentación que normalmente se desecha transcurrido un tiempo pueda de alguna manera

aportar parte de la información perdida.

La documentación del Archivo de la Diputación se encontraba dispersa en distintas depen-



Portada de la capilla del hospital o de la Misericordia, en 1981, antes de su restauración en 1987. Jose L. Casado.

dencias de la institución por la ciudad: en el propio Palacio de la Diputación, en el Centro Cívico, en el Centro Básico de Acogida y en el Hospital Clínico. El grado de ordenación de los mismos era diverso, siendo prácticamente inexistente en los fondos de la Diputación y con sistemas de recuperación suficiente los correspondientes a las antiguas instituciones de beneficencia ahora dependientes de los Servicios Sociales.

La realización del inventario de los fondos se nos impuso como tarea primordial<sup>6</sup> para conocerlos y organizarlos. Los fondos, en principio, sin más orden que una cierta disposición funcional se les dio una signatura provisional para después realizar una ordenación cronológica definitiva. Para ello elaboramos una ficha informática con cuatro entradas: signatura, materia, contenido y cronología. Estas cuatro entradas permiten la recuperación de la información y además que preste un servicio de información a los posibles usuarios del archivo, de tal forma que el inventario lo entendemos como instrumento de control y de información.

En lo que se refiere a la entrada signatura hemos dado una exclusivamente numérica para los legajos y otra precedida de una "L" para los libros, y aunque en el presente trabajo aparecen separados ambos, en el soporte informático funcionan juntos en la misma base de datos documental, de manera que se facilitan las búsquedas al no tener que repetirse para una misma información. La entrada "materia" tiene un carácter funcional respetando al máximo la información que responsabiliza a los distintos servicios u organismos que generan la documentación. En la entrada "contenido" se ha procurado describir al máximo la información contenida en los legajos o libros mediante resúmenes escuetos y numerando las unidades documentales para ofrecer también una cuantificación de las mismas. La entrada "cronología" la hemos realizado fijando los años extremos de la información separándolos por un guión cuando ésta, la información, es continua y separando los años por comas cuando es discontinua.

### **3. MATERIAS DEL CATÁLOGO DE DOCUMENTOS DE MARBELLA DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

En general la documentación del Archivo de la Diputación Provincial de Málaga está compuesta por dos grandes bloques, uno que se refiere a instituciones anteriores a la propia Diputación que pasan a ser de su competencia y otro bloque referido a la propia institución. A ellos me voy a referir brevemente a continuación.

El primer bloque está formado por los documentos generados por las distintas instituciones de Beneficencia que arrancan de 1640 y constituyen la documentación más interesante desde un punto de vista social para el estudio de las clases más desfavorecidas de la sociedad (expósitos, dementes, enfermos, y distintos aspectos sobre la salud de la población...). Estos documentos proceden de la Beneficencia, es decir de las distintas instituciones que asumieron este servicio en la provincia y pasaron a depender, a partir del proceso desamortizador, de las corporaciones locales y provinciales al quedar aquéllas incorporadas administrativamente a las mismas bajo su tutela.

El segundo bloque lo forma la documentación de naturaleza administrativa, que es producida por la propia institución provincial (contribuciones, contables, vías y obras, proyectos técnicos, registros, correspondencias con los Ayuntamientos, Actas, Personal...). Esta documentación, siendo muy importante para reconstruir el papel y las actuaciones seguidas por la Corporación Provincial a lo largo de su historia, cuenta con lagunas importantes debido al incendio que sufrieron estos fondos en 1922 y a la mala gestión que se ha hecho de los mismos hasta 1994 en que se decidió inventariarlos y organizarlos físicamente.

En concreto las materias que componen el Catálogo de documentos de Marbella son las siguientes: Beneficencia, Cédulas Personales, Contaduría de fondos, Contribuciones, Fomento, Obras civiles, Presupuestos ordinarios municipales, Quintas y Reemplazos, Secretaría y Vías y Obras. Seguidamente intentaremos explicar aquellas que puedan resultar más desconocidas.

#### **3.1. Beneficencia**

Esta materia constituye uno de los apartados más ricos del presente catálogo de Marbella, así como de los más interesantes por la información que aporta. En total la componen 74 signaturas, de las que 64 son libros y 10 legajos. Los libros abarcan un período que va desde 1848 hasta 1913.

Desde el punto de vista jurídico e institucional la Beneficencia la podemos considerar como una actividad dirigida a satisfacer las necesidades vitales de quienes se encuentran en situación de indigencia<sup>7</sup>. En España la encargada de la beneficencia era la Iglesia, que desarrolló una ingente labor en este campo durante los siglos XVI, XVII y XVIII, en hospitales especiales, casa de misericordia, albergues, hospicios, casas de huérfanos, asilos, redención de cautivos, so-

corro de presos, limosnas, manicomios, reformatorios, montes de piedad, etc. En 1798, se declararon vendibles las fincas de todos los establecimientos de beneficencia e ingresándose el producto de las ventas en la Real Caja de Amortización. En 1809 el tesoro dispuso de dichos beneficios para atender los gastos de la guerra de la Independencia.

En 1812 las Cortes de Cádiz decretaron que los establecimientos benéficos fueran costeados por los ayuntamientos, ya que al no cumplirse las leyes propuestas para compensar las medidas desamortizadoras, estos establecimientos habían alcanzado un alto grado de penuria y abandono. Estas leyes fueron anuladas por Fernando VII. En 1820 al entrar en vigor de nuevo la Constitución de 1812, las Cortes promulgaron la Ley de 11 de octubre de 1820 que prohibía la adquisición de bienes raíces a las instituciones de beneficencia, y la Ley del 23 de enero de 1822, también conocida como Decreto de las Cortes de 21 de diciembre de 1821 estableció un plan bastante completo de la beneficencia. Así en el título I, artículos 1º a 24º se fijaban las normas para la creación de las Juntas de beneficencia en los distintos ayuntamientos; en el título II, artículos 25º a 39º se establecían las normas de administración de los fondos de beneficencia y a partir del título III se establecían los tipos de establecimientos y las formas de prestaciones de la beneficencia. Y suprimía la beneficencia particular.

El 20 de junio de 1849 se proclamó la Ley General de Beneficencia que creaba una Junta General de Beneficencia y por debajo de ella las juntas provinciales y las municipales, así como sus atribuciones. Esta ley se completó con el Reglamento de 14 de mayo de 1852 que establecía las normas para la ejecución de la ley de 20 de junio de 1849. Este Reglamento en su título I, capítulo primero, establece las clases y objeto de los establecimientos de beneficencia, y así distingue entre públicos y particulares, a los primeros pertenecen los generales, los provinciales y los municipales. A los generales pertenecen los establecimientos de locos, sordo-mudos, ciegos, impedidos y decrépitos. Los establecimientos provinciales de beneficencia, según este Reglamento, tienen como finalidad el alivio de enfermedades comunes, la atención a menesterosos y el amparo y educación de los huérfanos; pertenecen a esta clase los establecimientos como los hospitales de enfermos, las casas de misericordia, las de maternidad y expósitos, las de huérfanos y desamparados. El artículo 4º define los establecimientos municipales de beneficencia como los destinados a socorrer enfermedades accidentales, a conducir a los enfermos a los estableci-

mientos provinciales o generales a los indigentes, enfermos y huérfanos de sus respectivos términos. A esta clase pertenecen, según el reglamento, las casas de refugio y hospitalidad pasajera y la beneficencia domiciliaria.

En el capítulo II, artículos 5 a 7 del citado reglamento, se establecía el número y ubicación de los establecimientos de beneficencia. Así, se dice que en principio el número de establecimientos generales sería de 28, de los cuales seis serán casas de dementes, dos de ciegos, dos de sordo-mudos, y dieciocho de decrépitos, imposibilitados e impedidos. En los capítulos siguientes se desarrollan las obligaciones y derechos de los establecimientos, de sus órganos de gobierno, de los presupuestos y administración de los distintos establecimientos. Desde la entrada en vigor del reglamento a que nos venimos refiriendo distintas reales órdenes complementan y corrigen la legislación mencionada. De estas normativas destacaremos la Real Orden de 12 de octubre de 1860 reglamentando los establecimientos particulares.

El 22 de abril de 1873, Pi y Margall, siendo Ministro de Gobernación y Presidente interino, publicó un decreto conocido como "Instrucción General para los Establecimientos Benéficos Nacionales" que vuelve a regular mucho más minuciosamente sobre la Beneficencia pública. Más tarde, el 27 de abril de 1875, un Real Decreto establecía la separación entre establecimientos públicos y privados. En 1885 se terminó de completar la legislación sobre la Beneficencia pública y la privada por la instrucción de 1899 y el Decreto de 25 de octubre de 1899.

### 3.2. Cédulas personales

Las cédulas personales, también llamadas de vecindad o de empadronamiento, eran documentos que se empezaron a crear en sustitución de los más antiguos denominados cartas de seguridad y pasaportes. Estas cédulas eran de obligatoria adquisición para todos los españoles y extranjeros domiciliados en España que fueran cabezas de familia o ejercieran algún cargo o profesión. Servían para acreditar la vecindad de su titular e incluso su identidad. A finales del siglo XIX es realmente una contribución al Estado según su renta, profesión, etc. Empezaron a regularse como cédulas de vecindad por el Real Decreto de 15 de febrero de 1854 que ordenaban que se suprimieran los pasaportes y pases y mandaba que se expidieran dichas cédulas. Ocho días más tarde, el 23 del mismo mes otro Real Decreto eximía a los militares de las cédulas de vecindad. La Real Orden de 1 de abril de 1854 reglamentaba el Real Decreto de 15 de febrero.

La Real Orden de 6 de enero de 1857 establecía que se castigase gubernativamente a quienes viajasen sin dichas cédulas. La Real Orden de 18 de agosto de 1876 modifica las normativas anteriores y publica una Instrucción para la administración y cobranza del impuesto sobre cédulas personales. Esta instrucción establece seis clases de cédulas personales, estableciendo un tipo de gravamen para cada uno de ellos, así como los procedimientos contra morosos y los premios a las cobranzas.

#### 4. Catálogo de documentos de Marbella

Entendemos por catálogo de documentos toda selección que se hace en un archivo con un criterio externo al mismo. El criterio de selección del siguiente catálogo se ha basado en la búsqueda de todos aquellos libros y legajos que contienen documentos que vinculan a la Diputación Provincial con Marbella.

Las fichas de los libros que hacen referencia a Marbella se han incorporado al presente catálogo con las mismas entradas con que aparecen en el Inventario, pero para los legajos hemos preferido limpiar la ficha en la entrada "contenido" eliminando, cuando ha sido posible, las referencias que no corresponden a Marbella.

Confiamos que el presente catálogo sea de utilidad para los interesados en el pasado de Marbella ya que el Archivo de la Diputación Provincial de Málaga constituye una fuente de información importante en sí misma y complementaria del Archivo Municipal de esta localidad.

#### LIBROS

SIGNATURA: L 77  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 1º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella 1848 - 1851.  
CRONOLOGÍA: 1848 - 1851

SIGNATURA: L 101  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 2º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, noviembre - diciembre 1851.  
CRONOLOGÍA: 1851

SIGNATURA: L 121  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 3º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1852.  
CRONOLOGÍA: 1852

SIGNATURA: L 156  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 4º de ingresos de niños en la

Higuera de Marbella, 1853 - 1855.  
CRONOLOGÍA: 1853 - 1855

SIGNATURA: L 168  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 5º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1854.  
CRONOLOGÍA: 1854

SIGNATURA: L 185  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 6º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1855.  
CRONOLOGÍA: 1855

SIGNATURA: L 203  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 7º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1856.  
CRONOLOGÍA: 1856

SIGNATURA: L 218  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 8º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1857.  
CRONOLOGÍA: 1857

SIGNATURA: L 233  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 9º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1858.  
CRONOLOGÍA: 1858

SIGNATURA: L 247  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 10º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1859.  
CRONOLOGÍA: 1859

SIGNATURA: L 260  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 11º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1860.  
CRONOLOGÍA: 1860

SIGNATURA: L 277  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 12º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1861.  
CRONOLOGÍA: 1861

SIGNATURA: L 292  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 13º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1862.  
CRONOLOGÍA: 1862

SIGNATURA: L 307  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 14º de ingresos de niños en la

la Higuera de Marbella, 1863.  
CRONOLOGÍA: 1863

SIGNATURA: L 322  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 15º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1864.  
CRONOLOGÍA: 1864

SIGNATURA: L 335  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 16º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1865.  
CRONOLOGÍA: 1865

SIGNATURA: L 350  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 17º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1866.  
CRONOLOGÍA: 1866

SIGNATURA: L 363  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 18º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1867.  
CRONOLOGÍA: 1867

SIGNATURA: L 379  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 19º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1868.  
CRONOLOGÍA: 1868

SIGNATURA: L 400  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 20º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 17/1/1869 a 22/12/1869.  
CRONOLOGÍA: 1869

SIGNATURA: L 415  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 21º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1870.  
CRONOLOGÍA: 1870

SIGNATURA: L 429  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 22 de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1871.  
CRONOLOGÍA: 1871

SIGNATURA: L 448  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 23º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1872.  
CRONOLOGÍA: 1872

SIGNATURA: L 462  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 24º de ingresos de niños en

la Higuera de Marbella, 1873.  
CRONOLOGÍA: 1873

SIGNATURA: L 475  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 25º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1874.  
CRONOLOGÍA: 1874

SIGNATURA: L 492  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 26º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1875.  
CRONOLOGÍA: 1875

SIGNATURA: L 507  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 27º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1876.  
CRONOLOGÍA: 1876

SIGNATURA: L 524  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 28º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1877.  
CRONOLOGÍA: 1877

SIGNATURA: L 539  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 29º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1878.  
CRONOLOGÍA: 1878

SIGNATURA: L 555  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 30º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1879.  
CRONOLOGÍA: 1879

SIGNATURA: L 568  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 31º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1880.  
CRONOLOGÍA: 1880

SIGNATURA: L 588  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 32º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1881.  
CRONOLOGÍA: 1881

SIGNATURA: L 598  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 33º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1882.  
CRONOLOGÍA: 1882

SIGNATURA: L 614  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 34º de ingresos de niños en



la Higuera de Marbella, 1883.  
CRONOLOGÍA: 1883

SIGNATURA: L 625  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 35º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1884.  
CRONOLOGÍA: 1884

SIGNATURA: L 639  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 36º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1885.  
CRONOLOGÍA: 1885

SIGNATURA: L 650  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 37º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1886.  
CRONOLOGÍA: 1886

SIGNATURA: L 667  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 38º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1887.  
CRONOLOGÍA: 1887

SIGNATURA: L 678  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 39º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1888.  
CRONOLOGÍA: 1888

SIGNATURA: L 687  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 40º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1889.  
CRONOLOGÍA: 1889

SIGNATURA: L 697  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 41º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1890.  
CRONOLOGÍA: 1890

SIGNATURA: L 711  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 42º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1891.  
CRONOLOGÍA: 1891

SIGNATURA: L 718  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 43º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1892.  
CRONOLOGÍA: 1892



☉ Puerta de acceso al hospital, lado sur. Año 1981. José L. Casado.

SIGNATURA: L 730  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 44º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1893.  
CRONOLOGÍA: 1893

SIGNATURA: L 741  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 45º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1894.  
CRONOLOGÍA: 1894

SIGNATURA: L 747  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 46º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1895.  
CRONOLOGÍA: 1895

SIGNATURA: L 759  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 47º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1896.  
CRONOLOGÍA: 1896

SIGNATURA: L 771  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 48º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1897.  
CRONOLOGÍA: 1897

SIGNATURA: L 790  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 49º de ingresos de niños en la Higuera de Marbella, 1898.  
CRONOLOGÍA: 1898

SIGNATURA: L 813  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.

CONTENIDO: Libro 50º de ingresos de niños en la Hijuela de Marbella, 1899.  
CRONOLOGÍA: 1899

SIGNATURA: L 827  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 51º de ingresos de niños en la Hijuela de Marbella, 1900.  
CRONOLOGÍA: 1900

SIGNATURA: L 850  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 52º de ingresos de niños en la Hijuela de Marbella, 1901.  
CRONOLOGÍA: 1901

SIGNATURA: L 873  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 53º de ingresos de niños en la Hijuela de Marbella, 1902.  
CRONOLOGÍA: 1902

SIGNATURA: L 901  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 54º de ingresos de niños en la Hijuela de Marbella, 1903.  
CRONOLOGÍA: 1903

SIGNATURA: L 947  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 55 de ingresos de niños en la Hijuela de Marbella, 1904.  
CRONOLOGÍA: 1904

SIGNATURA: L 970  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 56º de ingresos de niños en la Hijuela de Marbella, 1905.  
CRONOLOGÍA: 1905

SIGNATURA: L 995  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 57º de ingresos de niños en la Hijuela de Marbella, 1906.  
CRONOLOGÍA: 1906

SIGNATURA: L 1024  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 58º de ingresos de niños en la Hijuela de Marbella, 1907.  
CRONOLOGÍA: 1907

SIGNATURA: L 1047  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 59º de ingresos de niños en la Hijuela de Marbella, 1908.  
CRONOLOGÍA: 1908

SIGNATURA: L 1084  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.

CONTENIDO: Libro 60 de ingresos de niños en la Hijuela de Marbella, 1909.  
CRONOLOGÍA: 1909

SIGNATURA: L 1113  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 61º de ingresos de niños en la Hijuela de Marbella, 1910.  
CRONOLOGÍA: 1910

SIGNATURA: L 1144  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 62º de ingresos de niños en la Hijuela de Marbella, 1911.  
CRONOLOGÍA: 1911

SIGNATURA: L 1179  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 63º de ingresos de niños en la Hijuela de Marbella, 1912.  
CRONOLOGÍA: 1912

SIGNATURA: L 1208  
MATERIA: Beneficencia: Hogar de San José.  
CONTENIDO: Libro 64º de ingresos de niños en la Hijuela de Marbella, 1913.  
CRONOLOGÍA: 1913

#### LEGAJOS

SIGNATURA: 83  
MATERIA: Beneficencia: Casa de Socorro.  
CONTENIDO: 1 al 12.- Relaciones nominales de expósitos que han cumplido los 6 años en las hijuelas de Antequera, Ronda, Vélez-Málaga y Marbella, 1851 - 1852, 1854 - 1856, 1859 - 1863, 1869 - 1870.  
CRONOLOGÍA: 1851 - 1852, 1854 - 1856, 1859 - 1863, 1869 - 1870

SIGNATURA: 98  
MATERIA: Contaduría de fondos.  
CONTENIDO: 42.- Hospital de la Caridad de Marbella, censos, 1877.  
CRONOLOGÍA: 1853, 1861, 1873, 1876 - 1878, 1880, 1884 - 1887, 1890 - 1898, 1904, 1909.

SIGNATURA: 104  
MATERIA: Beneficencia.  
CONTENIDO: 1 al 4.- Censos de beneficencia pertenecientes al Hospital San Juan de Dios, Hospital de Santa Ana, Casa de Socorro, Casa de Expósitos, Hospital de Convalecientes, Patronato de Padre Romera y Hospital de Marbella, 1855 - 1875.  
CRONOLOGÍA: 1855 - 1879, 1882, 1886, 1923

SIGNATURA: 123  
MATERIA: Beneficencia: Casa de Misericordia.  
CONTENIDO: 1 al 4.- Relación nominal de expó-

sitos mayores de 6 años. Hijuelas de Vélez-Málaga, Ronda y Marbella 1863 - 1868.  
CRONOLOGÍA: 1863 - 1868

SIGNATURA: 128

MATERIA: Beneficencia: Casa de Misericordia.  
CONTENIDO: 1 - 5.- Relaciones nominales de los niños expósitos que son mayores de 6 años en 1865 - 1866, 1871, 1873 - 1874, y que deben pasar de la Casa de Expósito o de las hijuelas de Antequera, Marbella, Ronda y Vélez-Málaga a la Casa Central.

CRONOLOGÍA: 1865 - 1866, 1871, 1873 - 1874

SIGNATURA: 150

MATERIA: Beneficencia: Casa de Misericordia  
CONTENIDO: 1 al 3.- Relación nominal de los expósitos mayores de 6 años de las hijuelas de Vélez-Málaga, Marbella, Ronda y Antequera, en los años, 1871 a 1872, 1876 a 1878.

CRONOLOGÍA: 1871 - 1872, 1876 - 1878

SIGNATURA: 167

MATERIA: Vías y Obras.  
CONTENIDO: 37.- Construcción del nuevo cementerio de Marbella 22/8/1885 al 25/8/1885. CRONOLOGÍA: 1881 - 1888

SIGNATURA: 173

MATERIA: Contaduría de fondos  
CONTENIDO: 39.- Certificado de solvencia del contingente provincial de 1894 y 1895 del ayuntamiento de Marbella.

CRONOLOGÍA: 1883 - 1886, 1890, 1895 - 1915

SIGNATURA: 174

MATERIA: Contaduría de fondos.  
CONTENIDO: 3.- Informes de gastos y enfermos atendidos en el hospital provincial, hospital e hijuela de Marbella, Vélez-Málaga, Antequera y Ronda, Casa de Misericordia y Casa Central de expósitos, 1/4/1911 al 31/8/1918.

CRONOLOGÍA: 1883 - 1908, 1911 - 1918

SIGNATURA: 187

MATERIA: Beneficencia: Hijuela de Expósitos.  
CONTENIDO: 7.- Hijuela de Expósitos de Marbella 2/1887. 18.- Hijuela de Expósitos de Marbella 6/1887. 38.- Hijuela de Expósitos de Marbella 12/1887.

CRONOLOGÍA: 1887, 1891

SIGNATURA: 208

MATERIA: Contaduría de fondos: Oficinos.  
CONTENIDO: 23.- Hijuela de Marbella, 1898 - 1899.

CRONOLOGÍA: 1895 - 1901

SIGNATURA: 271

MATERIA: Contaduría de fondos.

CONTENIDO: 13.- Negativa del alcalde de Marbella a firmar notificación de embargo.

CRONOLOGÍA: 1904.

SIGNATURA: 289

MATERIA: Quintas y reemplazos.  
CONTENIDO: 1 al 128.- El Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión solicita expedientes personales de los mozos, 1927. 129 al 212.- Certificados expedidos por el archivo, de mozos de Frigiliana, Coin, Alameda, Málaga, Melilla, Fuengirola, Cuevas Bajas, Algarrobo, Casabermeja, Vélez-Málaga, Ronda, Benamocarra, Almogía, Antequera, Estepona, Marbella, Archidona, Valle de Abdalajis, Cuevas de San Marcos, Cártama, Cuevas del Becerro, Benamargosa, Gaucín, Alfarnatejo, Benaolan, 1905, 1910, 1912 - 1924.

CRONOLOGÍA: 1905, 1910, 1912 - 1924

SIGNATURA: 302

MATERIA: Contaduría de fondos provinciales  
CONTENIDO: 56 al 89.- Reclamaciones a los ayuntamientos de Alameda, Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Algatocín, provinAlhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre, Almáchar, Almargen, Almogía, Alora, Alozaina, Alpandei, Antequera, Archez, Archidona, Ardales, Arenas, Arriate, Atajate, Benadalid, Benagalbón, Benahavís, Benalauría, Benalmádena, Benamargosa, Benamocarra, Benaolán, Benarrabá, Borje, Burgo, Campillos, Canillas de Albaida, Canillas de Aceituno, Cañete la Real, Carratraca, Cartagima, Cártama, Casabermeja, Casarabonela, Casares, Coín, Colmenar, Comares, Cómpea, Cortes, Cuevas Bajas, Cuevas del Becerro, Cuevas de San Marcos, Cútar, Estepona, Faraján, Frigiliana, Fuengirola, Fuente de Piedra, Gaucín, Ganaguacil, Guaro, Humilladero, Igualeja, Istán, Iznate, Jimera de Libar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Málaga, Manilva, Marbella, Mijas, Moclinejo, Mollina, Monda, Montejaque, Nerja, Ojén, Olías, Parauta, Peñarubia, Periana, Pizarra, Pujerra, Riogordo, Ronda, Salares, Sayalonga, Sedella, Sierra de Yeguas, Teba, Tolóx, Torremolinos, Torrón, Totalán, Valle de Abdalajis, Vélez-Málaga, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco, Viñuela, Yunquera, 12/01/1921 a 23/06/1921.

CRONOLOGÍA: 1886 - 1912, 1916 - 1919, 1921

SIGNATURA: 304

MATERIA: Contaduría de fondos.  
CONTENIDO: 4.- Hijuelas de expósitos de Marbella; aprobación de gastos 1906 al 1908.

CRONOLOGÍA: 1906 - 1916

SIGNATURA: 318

MATERIA: Quintas y reemplazos.

CONTENIDO: 1 al 132.- El Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión solicita expedientes personales de los mozos, 1928, 1930. 133 al 218.- Certificados expedidos por el archivo, de mozos de Torrox, Arriate, Almogía, Torremolinos, Melilla, Vélez-Málaga, Alhaurín el Grande, Casabermeja, Algarrobo, Antequera, Ronda, Cútar, Archidona, Marbella, Fuengirola, Valle de Abdalajís, Riogordo, Periana, Mijas, Villanueva del Rosario, Benamocarra, Estepona, Carratraca, Benamargosa, 1907, 1910, 1912, 1916 - 1924, 1928.

CRONOLOGÍA: 1907, 1910, 1912, 1916 - 1924, 1928.

SIGNATURA: 326

MATERIA: Quintas y reemplazos.

CONTENIDO: 77 al 205.- Certificados expedidos por el archivo de mozos de Antequera, Melilla, Málaga, Coin, Fuente de Piedra, Campillos, Casablanca, Nerja, Alfarnatejo, Peñarrubia, Marbella, Almogía, Arriate, Valle de Abdalajís, Alfarnate, Ronda, Alhaurín el Grande, Cuevas de San Marcos, Estepona, Casarabonela, Sedella, Vélez-Málaga, Alhucemas, Cortes de la Frontera, Humilladero, Casabermeja, Totalán, Cártama, Alcaucín, Archidona, Cútar, Alora, Benamocarra, 1908, 1910 - 1924.

CRONOLOGÍA: 1908, 1910 - 1924, 1929

SIGNATURA: 335

MATERIA: Contaduría de fondos.

CONTENIDO: 1 al 100.- Cuentas Municipales y Balances de los siguientes municipios de la provincia: Alameda, Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Algotocín, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Almachar, Almárgen, Almogía, Alora, Alpandeire, Antequera, Archez, Archidona, Ardales, Alozaina, Atajate, Arenas, Arriate, Benadalid, Benagalbón, Benahavís, Benalauría, Benalmádena, Benamargosa, Benamocarra, Benaolán, Benarrabá, Burgo, Canillas de Albaida, Canillas de Aceituno, Coín, Campillos, Cañete la Real, Cartagima, Borge, Cártama, Casabermeja, Casarabonela, Casares, Colmenar, Comares, Cómpea, Cuevas Bajas, Cuevas del Becerro, Cuevas de San Marcos, Cútar, Estepona, Faraján, Frigiliana, Fuengirola, Fuente de Piedra, Genalguacil, Gaucín, Guaro, Jubrique, Humilladero, Igualeja, Istan, Iznate, Jimena de Líbar, Júzcar, Macharaviella, Málaga, Manilva, Marbella, Totalán, Mijas, Montejaque, Molina, Moclinejo, Monda, Nerja, Ojén, Olías, Parauta, Peñarrubia, Periana, Pizarra, Pujerra, Riogordo, Ronda, Sayalonga, Salares, Sedella, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Torremolinos, Torrox, Valle de Abdalajís, Vélez-Málaga, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Trabuco, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Viñuela, Yunquera, 01/01/1909.

CRONOLOGÍA: 1909

SIGNATURA: 340

MATERIA: Fomento.

CONTENIDO: 59.- Expropiación de terrenos en Marbella para la construcción del ferrocarril de Málaga a San Fernando, 1914.

CRONOLOGÍA: 1909, 1911 - 1915

SIGNATURA: 342

MATERIA: Fomento.

CONTENIDO: 99.- Sobre un crédito para una casa en Marbella instruido por el Ayuntamiento donde se halla levantada la Plaza de Toros, 1922.

CRONOLOGÍA: 1909, 1916 - 1922

SIGNATURA: 344

MATERIA: Beneficencia.

CONTENIDO: 16.- Informes de gastos de los hospitales e hijuelas de Marbella, Vélez-Málaga, Ronda y Antequera, Casa de Misericordia y Hospital Provincial, 1908 - 1914. CRONOLOGÍA: 1909 - 1921, 1923

SIGNATURA: 345

MATERIA: Fomento.

CONTENIDO: 41.- Fallecimiento del peón caminero asignado al trozo de carretera de Marbella a Ojén y designación del que haya de sustituirla.

CRONOLOGÍA: 1910

SIGNATURA: 383

MATERIA: Contaduría: Cárceles.

CONTENIDO: 1 a 95.- Gastos y presupuestos de cárceles de los municipios de Málaga, Archidona, Marbella, Vélez-Málaga, Antequera, Ronda, Coín, Campillos, Estepona, Colmenar, Alora, Gaucín y Torrox.

CRONOLOGÍA: 1912 - 1929

SIGNATURA: 417

MATERIA: Beneficencia: Hijuela de Expósitos de Antequera, Hijuela de Expósitos de Vélez-Málaga y Hospital e Hijuela de Marbella.

CONTENIDO: 9 al 11.- Gastos mensuales del Hospital e Hijuela del distrito de Marbella, 1920 - 1922.

CRONOLOGÍA: 1914 - 1917, 1920 - 1922

SIGNATURA: 461

MATERIA: Contaduría de fondos.

CONTENIDO: 1 al 4.- Expedientes de Hijuela de Marbella, Hospital e Hijuela de Ronda, Hijuela de Antequera, Hijuela de Vélez-Málaga, 1916.

CRONOLOGÍA: 1916

SIGNATURA: 471

MATERIA: Beneficencia.

CONTENIDO: Del 1 al 20.- Presupuestos ordinarios de gastos del Hospital Civil, Casa de Expósitos, Casa de Misericordia e Hijuelas de Ronda, Marbella y Vélez-Málaga,

1916 - 1922.

CRONOLOGÍA: 1916 - 1922.

SIGNATURA: 479

MATERIA: Contaduría de fondos

CONTENIDO: 1 al 24.- Expedientes de requerimiento de apremio por débitos de contingente provincial de los Ayuntamientos de Estepona, Frigiliana, Fuente de Piedra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Istán, Iznate, Jimera de Libar, Jubrique, Juzcar, Macharaviaya, Manilva, Marbella, Moclinejo, Mollina, Cútar y Cortes de la Frontera en el ejercicio económico de 1917.

CRONOLOGÍA: 1917

SIGNATURA: 532

MATERIA: Contaduría de fondos.

CONTENIDO: 5 al 43.- Cuentas mensuales del Hospital e Hijuela de Marbella, 1922 - 1925.

CRONOLOGÍA: 1918 - 1925

SIGNATURA: 621

MATERIA: Beneficencia: Casa de Misericordia. Ingresos y Bajas.

CONTENIDO: 138.- Traslado a la Hijuela de Marbella del expósito Matías Villalobos García, 1921.

CRONOLOGÍA: 1921 - 1923

SIGNATURA: 632

MATERIA: Obras Civiles.

CONTENIDO: 25.- En Marbella, expediente de reparación en el hospital e hijuela 15/1/1923 al 30/1/1923.

CRONOLOGÍA: 1921 - 1925

SIGNATURA: 659

MATERIA: Quintas y Reemplazos.

CONTENIDO: 13 al 15.- Expedientes de revisión de reclutamiento de mozos de Marbella, 1922.

CRONOLOGÍA: 1922

SIGNATURA: 670

MATERIA: Presupuestos ordinarios municipales.

CONTENIDO: 1 - 10.- Presupuestos ordinarios de los municipios de Igualeja, Istán, Jimera de Libar, Jubrique, Juzcar, Macharaviaya, Manilva y Marbella de 1922 - 1923.

CRONOLOGÍA: 1922 - 1923

SIGNATURA: 676

MATERIA: Secretaría.

CONTENIDO: 1 al 4.- Sobre personal de los ayuntamientos de Marbella, Torremolinos, Monda y Villanueva del Trabuco, 1923 - 1924. 27.- Suspensión de un acuerdo relativo al traslado de una verja en Marbella, 1923.

CRONOLOGÍA: 1922 - 1925

SIGNATURA: 688

MATERIA: Quintas y Reemplazos.

CONTENIDO: 13 al 14.- Expedientes de reclutamiento de mozos de Marbella, año 1923.

CRONOLOGÍA: 1923

SIGNATURA: 707

MATERIA: Presupuestos ordinarios municipales.

CONTENIDO: 1 - 8.- Presupuestos ordinarios de los municipios de Manilva, Marbella, Mijas, Moclinejo, Mollina, Monda, Montejaque y Nerja de 1923 - 1924.

CRONOLOGÍA: 1923 - 1924

SIGNATURA: 715

MATERIA: Secretaría.

CONTENIDO: 1 al 37.- Recursos de alzada de particulares contra los ayuntamientos de Málaga, Coín, Canillas de Albaidas, Ojen, Marbella, Ronda, Estepona, Arenas, Cartagima, Antequera, Alora, Archidona, Casarabonela, Mijas, Sayalonga y Vélez-Málaga, 1923 - 1924. CRONOLOGÍA: 1923 - 1925

SIGNATURA: 732

MATERIA: Quintas y reemplazos.

CONTENIDO: 25 - 27.- Expedientes de reclutamiento de mozos de Marbella, 1924.

CRONOLOGÍA: 1924

SIGNATURA: 767

MATERIA: Cédulas Personales.

CONTENIDO: 60.- El alcalde de Marbella interesa hojas declaratorias para la confección del padrón de cédulas personales, 1926.

CRONOLOGÍA: 1925 - 1927

SIGNATURA: 800

MATERIA: Cédulas personales.

CONTENIDO: 1.- Padrones del impuesto de cédulas personales de los siguientes pueblos: Casabermeja, Macharaviaya, Marbella, Moclinejo y Mollina, 1926, 1927.

CRONOLOGÍA: 1926, 1927.

SIGNATURA: 813

MATERIA: Fomento.

CONTENIDO: 62.- Sobre imposibilidad de variar la subvención al Ayuntamiento de Marbella, 1929.

CRONOLOGÍA: 1926 - 1929

SIGNATURA: 838

MATERIA: Cédulas personales.

CONTENIDO: 3 al 8.- Nombramientos de agentes de la Corporación para la administración y cobranza de cédulas personales del año 1927 en Estepona, Istán, Marbella, Ojén, Algarrobo, Cártama, 06/06/1927 a 17/06/1927.

CRONOLOGÍA: 1927 - 1928



☉ *Patio del hospital. Vista desde la galería superior. Año 1981. José L. Casado.*

SIGNATURA: 849  
 MATERIA: Secretaría.  
 CONTENIDO: 9.- Sobre oficio del Juez especial para la revisión de arrendamientos rústicos en los partidos judiciales de Marbella, Archidona y otros para que se le facilite por esta Corporación una máquina de escribir, 11/05/1932.  
 CRONOLOGÍA: 1927 - 1928, 1931 - 1934

SIGNATURA: 860  
 MATERIA: Contaduría de fondos.  
 CONTENIDO: 1 al 16.- Concierdos para pago de la aportación forzosa de los ayuntamientos de Málaga, Monda, Antequera, Fuente Piedra, Marbella, Ronda, Archidona y Torrox, 1927 - 1934. 18.- Oficios sobre el pago de la aportación forzosa de los ayuntamientos de Marbella y Riogordo, 1929 - 1930.  
 CRONOLOGÍA: 1927 - 1934

SIGNATURA: 886  
 MATERIA: Vías y Obras.  
 CONTENIDO: 55 al 62.- Peticiones de reparaciones de caminos vecinales de la zona de Marbella, 1933, 1939, 1941, 1967 - 1968.  
 CRONOLOGÍA: 1928, 1930 - 1936, 1938 - 1944, 1946, 1952, 1964 - 1972

SIGNATURA: 899  
 MATERIA: Cédulas personales.  
 CONTENIDO: 1.- Administración y cobranza de cédulas personales, 1929. Sayalonga, Alhaurín de la Torre, Coín, Benagalbón, Cuevas de San Marcos, Moclinejo, Olias, Totalán, Villanueva del Rosario, Benahavis, Marbella, Ojén, Alozaina, Casarabonela, Istán.  
 CRONOLOGÍA: 1929

SIGNATURA: 905  
 MATERIA: Secretaría: Cédulas personales: Reclamaciones.  
 CONTENIDO: 43.- María Luisa Quijada, de Marbella, 18/06/1929.  
 CRONOLOGÍA: 1929

SIGNATURA: 907  
 MATERIA: Secretaría: Cédulas Personales: Reclamaciones  
 CONTENIDO: 33.- Francisco Belón Salgado, de Marbella, 16/08/1929. 34.- Francisco Domínguez Torralba, de Marbella, 16/08/1929. 35.- Oficio de la Alcaldía de Marbella remitiendo reclamaciones de varios vecinos, 16/08/1929. 36.- Manuel Cantos Vidal, de Marbella, 16/08/1929. 37.- Miguel Calzado Chicote, de Marbella, 16/08/1929. 38.- Diego Jiménez Martín, de Marbella, 16/08/1929. 39.- Carmen Duarte Leiva, de Marbella, 16/08/1929. 40.- José Gallardo Moreno, de Marbella, 16/08/1929. 41.- Juan de Lima Fernández, de Marbella, 27/07/1929. 42.- Juan Mora Pérez, de Marbella, 16/08/1929. 43.- Josefa Morillas Cano, de Marbella, 16/08/1929. 44.- Joaquín Montero Sánchez, de Marbella, 16/08/1929. 45.- Manuel Muñoz Zamora, de Marbella, 16/08/1929. 46.- José Montero Blanco, de Marbella, 16/08/1929. 47.- Francisco Parra Rodríguez, de Marbella, 16/08/1929. 48.- José Palomo Jiménez, de Marbella, 16/08/1929. 49.- José Ramos Aguilar, de Marbella, 16/08/1929.  
 CRONOLOGÍA: 1929

do Moreno, de Marbella, 16/08/1929. 41.- Juan de Lima Fernández, de Marbella, 27/07/1929. 42.- Juan Mora Pérez, de Marbella, 16/08/1929. 43.- Josefa Morillas Cano, de Marbella, 16/08/1929. 44.- Joaquín Montero Sánchez, de Marbella, 16/08/1929. 45.- Manuel Muñoz Zamora, de Marbella, 16/08/1929. 46.- José Montero Blanco, de Marbella, 16/08/1929. 47.- Francisco Parra Rodríguez, de Marbella, 16/08/1929. 48.- José Palomo Jiménez, de Marbella, 16/08/1929. 49.- José Ramos Aguilar, de Marbella, 16/08/1929.  
 CRONOLOGÍA: 1929

SIGNATURA: 933  
 MATERIA: Cédulas personales  
 CONTENIDO: 19.- Informe sobre concesión a Antonio Ortiz Bernal de la formación de los padrones de cédulas de Benahavis y Marbella, 5/2/1930.  
 CRONOLOGÍA: 1930

SIGNATURA: 934  
 MATERIA: Cédulas personales.  
 CONTENIDO: 1 al 27.- Administración y cobranza de cédulas personales en Archez, Benalmádena, Competa, Alameda, Borge, Cártama, Estepona, Alpandeire, Farajan, Cuevas Bajas, Juzcar, Benagalbón, Moclinejo, Valle de Abdalajis, Genalguacil, Alfarnatejo, Iznate, Benahavis, Istán, Marbella, Sayalonga, Cutar, Benamargosa, Viñuela, Macharaviaya, Humilladero.  
 CRONOLOGÍA: 1930

SIGNATURA: 939  
 MATERIA: Secretaría: Cédulas personales.  
 CONTENIDO: 48.- Reclamación de Francisca Domínguez Torralba, Marbella, 1930. 49.- Reclamación de Juan de Lima Fernández, Marbella,

1930. 50.- Reclamación de Manuela Domínguez Salcedo, Marbella, 1930. 51.- Remisión del alcalde de reclamación presentada por el peón caminero José Medina García en representación de sus compañeros, Marbella, 1930. 52.- Reclamación de Manuel Cantos Gallardo, Marbella, 1930. 96.- Reclamación de José Palomo Jiménez, Marbella, 1930. 97.- Reclamación de Rafael Ruiz Marcelo, Marbella, 1930. 98.- Reclamación de Francisco Belón Salgado, Marbella, 1930. 99.- Reclamación de Joaquín Montero Sánchez, Marbella, 1930. 100.- Reclamación de Mariana Quero Moreno, Marbella, 1930. 101.- Reclamación de José Carrasco Vázquez, Marbella, 1930. 102.- Reclamación de Fernando Álvarez Acosta, Marbella, 1930.

CRONOLOGÍA: 1930

SIGNATURA: 958

MATERIA: Contaduría de fondos.

CONTENIDO: 1 al 89.- Liquidación de cédulas personales; Fuengirola, Marbella, Mollina, Ojen, Periana, Sayalonga, Sierra de Yeguas, Teba, Torrox, Villanueva del Trabuco, Villanueva de Tapia, Torremolinos, Tolox, Ronda, Pujerra, Parauta, Igualeja, Guaro, Frigiliana, Peñarrubia, Villanueva de Algaida, Riogordo, Monda, Gaucín, Juzcar, Pizarra, Nerja, Junquera, Montejaque, Istan, Farajan, Manilva, Jubrique, Jimera de Libar, Fuente Piedra, Sedella, Vélez-Málaga, Mijas, Salares, Villanueva del Rosario, Genalguacil, Valle de Abdalajis, Iznate, Estepona, Macharaviaya, Totalan, Olias, Farajan, Mijas, Viñuela, Málaga, 1930 - 1932.

CRONOLOGÍA: 1930 - 1932.

SIGNATURA: 962

MATERIA: Cédulas personales.

CONTENIDO: 1 al 104.- Liquidaciones practicadas por los agentes recaudadores de cédulas personales correspondientes a períodos ejecutivos y voluntarios de 1930 - 1934 de Pujerra, Mollina, Periana, Valle de Abdalajis, Vélez-Málaga, Mijas, Torremolinos, Ronda, Moclinejo, Tolox, Peñarrubia, Villanueva del Trabuco, Olias, Villanueva de Algaidas, Macharaviaya, Teba, Marbella, Villanueva de Tapia, Ronda, Málaga, Monda, Parauta, Torrox, Genalguacil, Yunquera, Salares, Sedella, Pizarra, Nerja, Montejaque, Totalan, Manilva, Ojen, Marbella, Sayalonga, Riogordo, Torremolinos, Sierra de Yeguas, 1930 - 1934.

CRONOLOGÍA: 1930 - 1934

SIGNATURA: 970

MATERIA: Vías y Obras.

CONTENIDO: 33 al 41.- Peticiones sobre la construcción de caminos vecinales en la zona de Marbella, 1932, 1936, 1939. 42 al 62.- Peticiones sobre la construcción de caminos vecinales en la zona de Antequera, 1931 - 1936.

CRONOLOGÍA: 1930 - 1936, 1939, 1945

SIGNATURA: 1018

MATERIA: Cédulas personales.

CONTENIDO: 1 - 162.- Reclamaciones contra la clasificación en el padrón de cédulas personales en los municipios de Alfarnate, Antequera, Benarrabá, Coín, Fuengirola, Marbella, Periana, Ronda, Torremolinos, torrox, Vélez-Málaga, Casabermeja, Humilladero y otros en 1932.

CRONOLOGÍA: 1932

SIGNATURA: 1021

MATERIA: Cédulas personales

CONTENIDO: 1 al 29.- Administración y cobranza del impuesto de cédulas personales en los términos municipales de Cutar, Estepona, Farajan, Frigiliana, Fuengirola, Fuente de Piedra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Igualeja, Istan, Iznate, Jimera de Libar, Jubrique, Juzcar, Macharaviaya, Manilva, Marbella, Mijas, Moclinejo, Mollina, Monda, Montejaque, Nerja, Ojen, Olias, Parauta y Peñarrubia, en el año 1932.

CRONOLOGÍA: 1932

SIGNATURA: 1035

MATERIA: Cédulas personales.

CONTENIDO: Del 1 al 47.- Liquidación del impuesto de cédulas personales en período voluntario de 1931 de los pueblos: Cártama en período ejecutivo, 1933, Cártama en período voluntario, Casabermeja en período ejecutivo, Casabermeja en período voluntario, Casarabonela, Casares, Coín, Colmenar, Comares, Competa en 1933, Cortes de la Frontera, Cuevas del Becerro, Cutar en período ejecutivo, Cutar en período voluntario, Churriana, Estepona, Faraján, Frigiliana, Fuengirola, Fuente de Piedra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Igualeja, Jubrique, Juzcar, Macharaviaya, Málaga, Manilva, Marbella, Mijas, Moclinejo, Mollina, Monda, Nerja, Ojen, Parauta, Peñarrubia, Periana, Pizarra, Pujerra, Riogordo en 1933, Ronda, Salares, Sayalonga, Sedella en 1933, 1932.

CRONOLOGÍA: 1932 - 1933.

SIGNATURA: 1060

MATERIA: Contaduría de fondos

CONTENIDO: 3.- Cuentas de gastos en el Hospital de Marbella. 5.- Cuentas de gastos en Casa de Misericordia, Casa Central de Expósitos e Hijuelas de Expósitos de Marbella, Vélez-Málaga, Antequera y Ronda.

CRONOLOGÍA: 1909 - 1911

SIGNATURA: 1085

MATERIA: Fomento.

CONTENIDO: 119.- Expediente relativo a montes protectores en los términos municipales de Estepona, Benahavis, Istán, Marbella, Ojén, Mijas, Fuengirola y Benalmádena 3/9/1934.

CRONOLOGÍA: 1933 - 1936

SIGNATURA: 1094

MATERIA: Cédulas personales.

CONTENIDO: 1 al 30.- Administración y cobranza de cédulas personales en Cutar, Estepona, Farajan, Frigiliana, Fuengirola, Fuente de Piedra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Istan, Igualeja, Iznate, Jimera de Libar, Jubrique, Juzcar, Macharaviaya, Málaga, Manilva, Marbella, Mijas, Moclinejo, Mollina, Monda, Montejaque, Nerja, Ojen, Olias, Parauta, Peñarrubia, 1934.

CRONOLOGÍA: 1934.

SIGNATURA: 1127

MATERIA: Cédulas personales.

CONTENIDO: 1 - 45.- Administración y cobranza de cédulas personales en los municipios de Cútar, Estepona, Frigiliana, Fuengirola, Fuente de Piedra, Gaucín, Guaro, Igualeja, Istán, Iznate, Jubrique, Macharaviaya, Manilva, Marbella, Moclinejo, Mollina, Monda, Nerja, Ojén, Olias, Parauta, Peñarrubia, Periana, Pizarra, Pujerra, Riogordo, ronda, Salares, Sayalonga, Sedella, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Totalán, Vélez-Málaga, Valle de Abdalajis, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco, La Viñuela, Yunquera, Churriana y Torremolinos en 1935. 46.- Nomenclamiento de agente ejecutivo en Málaga capital.

CRONOLOGÍA: 1935

SIGNATURA: 1160

MATERIA: Cédulas personales.

CONTENIDO: 1 - 23.- Administración y cobranza de cédulas personales en los municipios de Humilladero, Igualeja, Istán, Iznate, Jimera de Libar, Jubrique, Juzcar, Macharaviaya, Málaga, Manilva, Marbella, Mijas, Moclinejo, Mollina, Monda, Montejaque, Nerja, Ojen, Olias, Parauta, Peñarrubia, Periana y Pizarra en 1936.

CRONOLOGÍA: 1936

SIGNATURA: 1183

MATERIA: Beneficencia: Casa de Misericordia. Solicitudes de Ingresos. Ingresos y Bajas.

CONTENIDO: 17.- Oficio del Juez de Instrucción de Marbella en funciones de Tribunal Tutelar de Menores interesando que se le manifieste si funciona algún Establecimiento dependiente de esta Corporación dedicado a la guarda y custodia de menores sometidos a expediente 13/10/1937.

CRONOLOGÍA: 1937

SIGNATURA: 1197

MATERIA: Cédulas Personales.

CONTENIDO: Sobre administración y cobranza del impuesto de cédulas personales en los términos municipales de: 69.- Marbella.

CRONOLOGÍA: 1938

SIGNATURA: 1214

MATERIA: Secretaría: Cédulas Personales.

CONTENIDO: 18 al 56.- Expedientes sobre aproba-

ción de listas de morosos en los términos municipales de: Cuevas Bajas, Villanueva de Algaidas, Mollina, Mijas, Torremolinos, Málaga, Alora, Nerja, Vélez-Málaga, Totalán. Olias, Moclinejo, Campillos, Macharaviaya, Monda, Ronda, Montejaque, Carratraca, Ardales, Istán, Casabermeja, Archidona, Cortés de la Frontera, Canillas de Aceituno, Benagalbón, Torrox, Antequera, Pizarra, Peñarrubia, Alfarnate, Alhaurín de la Torre Almargen, Comares, Casarabonela, Benamargosa, Fuengirola, Riogordo, Marbella, Sayalonga, Cartajima, Yunquera, Alozaina, Frigiliana, Sierra de Yeguas, Pujerra, Villanueva de Tapia, Colmenar, Estepona, Alhaurín el Grande, Iznate, Solares, Sedella, Alameda, Periana, Benahavis, Teba, Villanueva del Rosario, Casares, Arriate, Guaro, Cañete la Real, Benadalid, Villanueva del Trabuco, Benaoján, Faraján, Arenas, El Burgo, Cómpea, Almáchar, Cuevas del Becerro, Fuente Piedra, Gaucín, Churriana, Genalguacil, Benamo-carra y Almogía correspondientes al ejercicio de 1939 y 1940, desde Noviembre 1938 hasta Enero 1941.

CRONOLOGÍA: 1938 - 1940

SIGNATURA: 1291

MATERIA: Contribuciones.

CONTENIDO: 15 al 33.- Documentación relacionada con los recaudadores de la zona de Málaga, Alora, Antequera, Campillos, Coín, Colmenar, Estepona, Gaucín, Marbella, Melilla, Ronda, Torrox y Vélez-Málaga, 1944 - 1950. 34.- Fianza del recaudador de Archidona, 1952.

CRONOLOGÍA: 1944 - 1952

SIGNATURA: 1299

MATERIA: Contribuciones.

CONTENIDO: 6.- Contribuciones e impuestos correspondientes a 1964 - 1965 de: Melilla, Málaga, Alora, Antequera, Archidona, Campillos, Coín, Colmenar, Estepona, Gaucín, Marbella, Ronda, Torrox y Vélez-Málaga.

CRONOLOGÍA: 1945, 1947 - 1948, 1950, 1955, 1964 - 1965, 1967, 1969 - 1970

## Notas:

<sup>1</sup> PAJARES LADRERO, L. Felipe: *Inventario del Archivo Histórico de la Diputación Provincial de Málaga*. 2 tomos. Málaga inédito.

<sup>2</sup> Para la legislación que a continuación se cita véase MARTÍNEZ ALCUBILLA, M.: *Diccionario de la Administración Española*. Madrid 1877.

<sup>3</sup> Artículo 238 de la ley de 1923.

<sup>4</sup> Véase SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, J.: *Historia de las Instituciones Político-administrativas Contemporáneas (1808-1975)*. Madrid 1994. p. 278.

<sup>5</sup> SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, op. cit. p. 321.

<sup>6</sup> Véase PESCADOR DEL HOYO, M<sup>a</sup>.C.: *El Archivo. Instrumentos de trabajo*. Madrid 1986. "[El inventario] es el instrumento primordial de conocimiento de los fondos de un archivo y como tal viene realizándose desde los tiempos remotos. En la actualidad se ha vuelto a considerar la importancia de estos instrumentos reconociendo su innegable interés." p. 15.

<sup>7</sup> ARTOLA, Miguel: *Enciclopedia de Historia de España*. Madrid 1991. p. 145.